



AYUNTAMIENTO

DE
MIERES

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

El/La Concejal-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para entidades sin ánimo de lucro de carácter social.

Con fecha 4 de noviembre de 2025, la Concejal-delegada de Derechos Sociales dicta Resolución (núm. 2728/25, de 4 de noviembre) aprobando la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para entidades sin ánimo de lucro de carácter social para el año 2025.

Con fecha 6 de noviembre el Coordinador del CMSS emite informe advirtiendo errores detectados en el borrador de convocatoria de fecha 30 de octubre de 2025. Advertidos los mismos, y de conformidad con el art. 109.2 de la ley 39/2015, informa favorablemente su modificación en los siguientes términos:

Donde dice:

“3. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CANTIDAD MÁXIMA SUBVENCIONADA.

Entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo III de las Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para entidades sin ánimo de lucro de carácter social del municipio de Mieres, aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2025 (BOPA nº 170 de 3 de septiembre de 2025), se realizará un reparto proporcional del presupuesto asignado a la convocatoria.

Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones de otras entidades que financien las mismas actividades o proyectos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La asignación a cada entidad no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto que figura en la solicitud, ni en todo caso, del coste final del proyecto si este fuera inferior.”

Debe de decir:



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

M I E R E S

“3. CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

La cuantía global de la presente convocatoria para el año 2025 es de 30.000 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48003 “Ayudas a Asociaciones de índole social”, del presupuesto del Ayuntamiento de Mieres.

Entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo III de las Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para entidades sin ánimo de lucro de carácter social del municipio de Mieres, aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2025 (BOPA nº 170 de 3 de septiembre de 2025), se realizará un reparto proporcional del presupuesto asignado a la convocatoria que para el 2025 es de 30.000 €.

Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones de otras entidades que financien las mismas actividades o proyectos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La asignación a cada entidad no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto que figura en la solicitud, ni en todo caso, del coste final del proyecto si este fuera inferior.”

Y donde dice:

“4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

“Las solicitudes conforme al modelo contenido en el Anexo I (MI-04-07) de la presente convocatoria deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:”.

Debe de decir:

“4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes conforme al modelo contenido en el Anexo I (MI-04-07) de la presente convocatoria deberán ir acompañadas de la siguiente documentación y estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/>):”.

Vista la propuesta de resolución de fecha 07/11/2025

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/11/2025, con nº de referencia 2025/400 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Concejala Delegada del Área de Derechos Sociales, **RESUELVE:**



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

MIERES

Rectificar el Decreto núm. 2728/25, de 4 de noviembre, que queda en los siguientes términos:

Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para entidades sin ánimo de lucro de carácter social para el año 2025, en los términos que siguen:

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro de carácter social del municipio de Mieres durante al año 2025, con la finalidad de mantener vivo el tejido asociativo social, contribuir a que las asociaciones sociales tengan su sede, domicilio social o una oficina de atención en el concejo, y colaborar con las mismas.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones aquellas asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro de carácter social con personalidad jurídica propia que se encuentren incluidas dentro de los supuestos regulados en el artículo III de las Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para entidades sin ánimo de lucro de carácter social del municipio de Mieres, aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2025 (BOPA nº 170 de 3 de septiembre de 2025), en concreto:

1. Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones Sociales inscritas en el REDIM (Registro de Entidades de Interés Municipal de Mieres) que tengan sede en el concejo.
2. La actividad o proyecto subvencionada/o ha de tener cabida dentro del objeto o fines sociales de la entidad beneficiaria
3. Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social 2.4 y no ser deudor del Ayuntamiento de Mieres, de sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio, todo ello con anterioridad a la Propuesta de Resolución de concesión de las subvenciones.
5. No ser deudor mediante resolución de reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.
6. Haber justificado debidamente las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Mieres en años anteriores
7. No haber sido beneficiarias de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres para la misma finalidad.

2. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen durante el ejercicio 2025. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Con carácter general, se consideran como gastos subvencionables:

a) Gastos de funcionamiento: Gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinario tales como alquiler de la sede, telefonía e internet, limpieza, material fungible, etc.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

MIERES

b) Gastos en obras de mantenimiento y/o reformas del local: Gastos destinados a la mejora de los accesos, en especial a la eliminación de barreras arquitectónicas, así como la conservación y mejora.

c) Gastos en terapias y traslados: Gastos originados por la participación en terapias y/o traslados para acudir a las mismas.

3. En ningún caso, serán gastos subvencionables: Los gastos de inversión, de personal, los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales

4. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) no será subvencionable, salvo cuando no sea recuperable para el beneficiario.

3. CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

La cuantía global de la presente convocatoria para el año 2025 es de 30.000 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48003 "Ayudas a Asociaciones de índole social", del presupuesto del Ayuntamiento de Mieres.

Entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo III de las Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para entidades sin ánimo de lucro de carácter social del municipio de Mieres, aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2025 (BOPA nº 170 de 3 de septiembre de 2025), se realizará un reparto proporcional del presupuesto asignado a la convocatoria que para el 2025 es de 30.000 €.

Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones de otras entidades que financien las mismas actividades o proyectos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La asignación a cada entidad no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto que figura en la solicitud, ni en todo caso, del coste final del proyecto si este fuera inferior.

4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes conforme al modelo contenido en el Anexo I (MI-04-07) de la presente convocatoria deberán ir acompañadas de la siguiente documentación y estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/>):

- Documentos que acrediten la personalidad del/a solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.)

Tratándose de entidades inscritas en el Registro de Entidades de Interés Municipal del Ayuntamiento de Mieres (REDIM), no será preciso que aporten fotocopia compulsada del DNI del representante legal, del NIF de la entidad y de los Estatutos y/o escritura pública de constitución, cuando no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos y así se indique en el apartado correspondiente de la solicitud mediante



AYUNTAMIENTO

DE MIERES

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

declaración del responsable.

- Programa detallado de la finalidad de la entidad, enumerando las actividades a desarrollar a lo largo del ejercicio.
- Presupuesto total de gastos e ingresos debidamente detallado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación (*Anexo II*).
- Ficha de Acreedores en el que se expresen los datos bancarios que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de concesión (entidad, número de cuenta y titular).
- Acreditaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social – Certificaciones de la AEAT, de la administración tributaria del Principado de Asturias, del Ayuntamiento de Mieres y de la TGSS.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvención contenida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (*Anexo III*).
- Declaración responsable de obtención – o no obtención- de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (*Anexo III*).

Deberá hacerse constar la Unidad a la que se dirige la solicitud: Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mieres y su código de identificación: L01330371 (artículo 66.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP).

No será necesario presentar documentación que ya consta en el Ayuntamiento de Mieres o que haya sido presentada anteriormente y no haya sufrido variaciones o no se oponga a la consulta en los términos previstos en la convocatoria.

Sin perjuicio de la documentación presentada, se podrá solicitar la ampliación de los datos que se estime oportuno.

La documentación se presentará en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/>) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial Principado de Asturias (BOPA)**. El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOPA. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

5. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1.- CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES: El personal administrativo del departamento de Servicios Sociales de Mieres, a través de la Coordinación General de Servicios Sociales, órgano encargado de instruir el expediente, revisará las solicitudes y verificará que se acompañen de toda la documentación exigida.



AYUNTAMIENTO

DE MIERES

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles (10 días), aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados (artículos 66 y 68 de la LPACAP), haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 68 de la LPACAP, que será notificada electrónicamente al representante legal de la entidad solicitante, enviándose simultáneamente un correo electrónico a la dirección facilitada por la entidad en la solicitud de la subvención.

2.- COMPROBACIÓN Y PETICIÓN DE INFORMES: Por el órgano instructor del expediente, se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades solicitantes, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de diez días hábiles (10 días) salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de 1 mes (1 mes).

3.- PREEVALUACIÓN: Por el órgano instructor se procederá a pre-evaluar las solicitudes, verificando el cumplimiento de las condiciones o requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario/a, dejando constancia de su resultado en el expediente.

4.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES: A instancia del órgano instructor, por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, se evaluarán las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos.

5.- INFORME DE LA EVALUACIÓN: Una vez evaluadas las solicitudes, la emisión del Informe de evaluación en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, se realizará por una COMISIÓN DE VALORACIÓN constituida al efecto, que tendrá la siguiente composición:

1) PRESIDENTE O PRESIDENTA:

- El/ la Coordinador/a General del departamento de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

2) VOCALES:

- Una Coordinadora de Programas o persona en quien delegue.

- Un personal administrativo del departamento de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración, si lo considera conveniente, podrá requerir la presencia o el asesoramiento de expertos en la materia o en materias concretas.

En el Informe de evaluación se concretará el resultado de la evaluación efectuada y será comprensivo de las propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones expresando la entidad y el proyecto para los que se propone la concesión/denegación de la subvención, su cuantía en caso de concesión, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para entidades sin ánimo de lucro de carácter social del municipio de Mieres, aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2025 (BOPA nº 170 de 3 de septiembre de 2025) y el o los motivos de la denegación en su caso.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

MIERES

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará Propuesta de Resolución, debidamente motivada, por la que se proponga:

- excluir a las entidades que no cumplan requisitos para ser beneficiarias de la subvención.
- conceder las subvenciones solicitadas con indicación de las entidades beneficiarias, el NIF y la cuantía de la subvención
- denegar las subvenciones solicitadas, indicando el motivo de la denegación.
- en su caso, tener a las entidades solicitantes por desistidas de su solicitud o aceptar la renuncia o imposibilidad sobrevenida.

2. La propuesta de resolución provisional deberá notificarse a las entidades beneficiarias a través de publicación electrónica mediante su puesta a disposición en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/>), concediéndose un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la citada publicación para presentar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, LGS).

Podrá prescindirse de dicho trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en consideración, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/las interesados/as. En este caso, la Propuesta de Resolución tendrá el carácter de definitiva.

Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. (artículo 82.3 de la LPACAP)

3. Examinadas las alegaciones efectuadas en su caso, por los/las interesados/as, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución definitiva, que elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o al Concejal/a Delegado/a que por razón de materia corresponda.

7. RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES

1. La Resolución del Alcalde o Concejal/a Delegado/a que por razón de materia corresponda, que comprenderá las subvenciones que se conceden – indicando la entidad beneficiaria, y la cuantía concedida -, las que se desestimen o no se concedan por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad sobrevenida, se adoptará en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de elevación de la Propuesta de Resolución definitiva y, en todo caso, se notificará en el plazo máximo de seis meses (6 MESES) contados desde la fecha de publicación de la convocatoria, y se notificará a todos los interesados, a través de la publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/>).

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que la misma es desestimatoria por silencio administrativo.

2. Contra la Resolución por la que se concede/deniega la subvención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la LPACAP, se podrá interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Mieres, en el plazo de un mes (1 MES) a partir del día siguiente al de su publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/>).



AYUNTAMIENTO

DE MIERES

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

3. Una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido si concurren las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a dicha modificación, siempre que ello no perjudique derechos de terceros, que ello sea debido a causas sobrevenidas, imprevistas y ajenas a la entidad beneficiaria de la subvención, se encuentre acreditado documentalmente y sean consideradas como suficientes por el órgano concedente. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión

8. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

1.- El pago de la subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el artículo 42,1 del Reglamento de la citada Ley, se hará efectivo de la siguiente forma:

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto, para el que se concedió en los términos establecidos en las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para entidades sin ánimo de lucro de carácter social del municipio de Mieres, aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2025 (BOPA nº 170 de 3 de septiembre de 2025) mediante transferencia bancaria y con posterioridad a la justificación del correcto desarrollo de la actividad o proyecto subvencionada/o.

2. La totalidad de la justificación deberá estar entregada **antes del 31 de enero de 2026** aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actuación descriptiva del desarrollo de la actividad o proyecto subvencionada/o.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al periodo que se justifica e imputados a la subvención, que consistirá en una ficha cuadro con listado de facturas, indicando proveedor, concepto, base imponible, IVA, total factura, % imputado a la subvención y % financiado con otros fondos públicos o privados.

La relación clasificada de todos los ingresos y gastos de la actividad se presentará de conformidad con el modelo CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (*Anexo IV*).

Si la entidad beneficiaria opta por imputar gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, según modelo (*Anexo V*).

- Documentos justificativos de los gastos realizados en el periodo presentado.
- a) las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social, NIF y dirección completa tanto de la entidad que factura como de la entidad facturada, N.º de factura y fecha



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

MIERES

de emisión, descripción de cada uno de los conceptos facturados y su importe desglosado. Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, o en su caso el motivo de su exención.

- b) Documentos acreditativos del pago de los gastos subvencionables. Dichos documentos deberán acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado mediante transferencia bancaria o comprobante de pago que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Solo se admitirán los pagos en metálico cuando el gasto sea inferior o igual a 300 € debiendo acreditarse dicho pago.
- Declaración responsable de encontrarse o -no encontrarse- obligada en materia de transparencia, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno para los sujetos obligados (BOE 10/12/2013) y en el artículo 2.2 de la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, del Principado de Asturias de Transparencia, Buen Gobierno y grupos de interés (BOPA 24/09/2018). (Anexo VI).



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXOS



AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento de Mieres
Conceyu Mieres

Solicitud de subvenciones
para Asociaciones Sociales
Solicitud de subvenciones
para Asociaciones Sociales



MI-04-07

LES

Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres
Sr. Alcalde Presidente del Ilmu. Conceyu de Mieres

Datos de la persona solicitante / Datos de la persona solicitante

Persona física: Nombre / Nome	Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
			Número Número

Dirección a efectos de notificaciones / Dirección a efectos de notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía	Nombre de vía Nome de vía	Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal
	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico Correu electrónicu	Tel. Tel.
--	--------------

(Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se aconseja revisar periódicamente su bandeja de entrada de la Sede Electrónica.)

Como representante legal de la Asociación/Fundación/Entidad/ Como representante legal de la Asociación/Fundación/Entidad

Nombre o razón social / Nome o razón social	CIF
	Número Número

Domiciliada en (dirección completa)/Domiciliada en (dirección completa)

Dirección Dirección

SOLICITA, a la vista de las Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para Asociaciones Sociales del concejo, la participación en las mismas de la entidad a la que representa, previa presentación de la documentación exigida.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD / Documentación que tien d'acompañar a la solicitú

No será necesario presentar documentación que ya consta en el Ayuntamiento de Mieres o que haya sido presentada anteriormente y no haya sufrido variaciones o no se oponga a la consulta en los términos previstos en la convocatoria.

- ☐ Documentos que acrediten la personalidad del/de la solicitante (Estatutos, escritura de constitución o modificación, acta fundacional...)
- ☐ Programa detallado de la finalidad de la entidad.
- ☐ Presupuesto total de gastos e ingresos debidamente detallado (Mod. MI-02-12).
- ☐ Declaración Responsable (Mod. MI-02-07).
- ☐ Ficha de Acreedor/a (Mod. MI-02-01).
- ☐ Acreditaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

- ☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Mieres realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones Públicas. En caso de marcar esta opción y oponerse a la consulta de datos deberá aportar la documentación necesaria para la gestión del trámite.

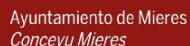
PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mieres. | Finalidad: Gestionar y tramitar la solicitud en el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presenta la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres -Plaza de la Constitución, s/n 33600 Mieres (Asturias)- indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. | Información adicional: Disponible en www.mieres.es/privacidad (MI-04-07).

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

Mieres del Camín, de de

Firma del o de la solicitante o representante



Presupuesto total de ingresos y gastos.
Convocatorias de subvenciones.
Presupuesto total de ingresos y gastos.
Convocatorias de subvenciones.



MI-02-12

LES

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS

(A efectos de convocatoria de subvenciones)

Asociación/Fundación/Entidad

Ejercicio (año natural):_____

CIF

Nombre o razón social / Nome o razão social

Nombre o Razón Social		Sh
		Número Número

Resumen de Ingresos (fuentes de financiación)

Concepto		Importe
		Total Ingresos

Resumen de Gastos

Concepto	Importe
Total Gastos	

Total Ingresos-Gastos	
-----------------------	--

Mieres del Camín.

de

de

Firma de la persona representante



AYUNTAMIENTO

DE

MIERES

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES



Ayuntamiento de Mieres
Conceyu Mieres

Declaración responsable.
Convocatorias de subvenciones
Declaración responsable.
Convocatorias de subvenciones



MI-02-07

Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres
Sr. Alcalde Presidente del Ilmu. Conceyu de Mieres

Datos de la persona solicitante / Datos de la persona solicitante

Persona física: Nombre / Nome Primer apellido / Primer apellíu Segundo apellido / Segundu apellíu ☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Número
Número

Dirección a efectos de notificaciones / Dirección a efectos de notificaciones

Tipo de vía / Tipo de vía Nombre de vía / Nome de vía Número / Número
Piso / Piso Puerta / Puerta Código postal / Códigu postal Municipio / Conceyu C.A./Provincia / C.A./Provincia

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico / Correu electrónicu Telf. / Tel.
(Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se aconseja revisar periódicamente su bandeja de entrada de la Sede Electrónica.)

Como representante legal de la Asociación/Fundación/Entidad/ Como representante legal de la Asociación/Fundación/Entidad

Nombre o razón social / Nome o razón social CIF
Número / Número
Domiciliada en (dirección completa)/Domiciliada en (dirección completa)
Dirección / Dirección

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- ☐ Que la entidad a la que representa, no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvención contenida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que la entidad a la que represento no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- ☐ Que la entidad a la que represento ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
(Detalle de cuantía y descripción de los ingresos)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mieres. | Finalidad: Gestionar y tramitar la solicitud or el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presentan la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres -Plaza de la Constitución, s/n 33600 Mieres (Asturias)- indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. | Información adicional: Disponible en www.mieres.es/privacidad (MI-04-07).

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

Mieres del Camín, de de

Firma del o de la solicitante o representante



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES



Ayuntamiento de Mieres
Conceyu Mieres

Relación de gastos. Cuenta
justificativa de subvenciones.
Relación de gastos. Cuenta
xustificativa de subvenciones



MI-02-11

RELACIÓN DE GASTOS. CUENTA JUSTIFICATIVA

Asociación/Fundación/Entidad

Nombre o razón social / Nome o razón social

CIF

	Número Número
--	------------------

Relación de justificantes de gastos efectuados en el ejercicio

Nº	Empresa emisora de la factura	Breve descripción del objeto de la factura	Fecha de la factura *	Importe de la factura
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
			Total	

(*) Facturas emitidas exclusivamente en el ejercicio de la convocatoria

Mieres del Camín, de de

Firma de la persona representante



AYUNTAMIENTO

DE

MIERES

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES



Ayuntamiento de Mieres
Conceyu Mieres

Declaración responsable de IVA
soportado. Convocatorias de subvenciones
Declaración responsable d'IVA
soportáu. Convocatories de subvenciones



MI-02-08

Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres
Sr. Alcalde Presidente del Ilmu. Conceyu de Mieres

Datos de la persona solicitante / Datos de la persona solicitante

Persona física: Nombre / Nome		Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	ODNI ☐ NIE ☐ Pasaporte ☐
				Número Número

Dirección a efectos de notificaciones / Dirección a efectos de notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía		Nombre de vía Nome de vía		Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico Corréu electrónicu	Tel. Tel.
(Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se aconseja revisar periódicamente su bandeja de entrada de la Sede Electrónica.)	

Como representante legal de la Asociación/Fundación/Entidad/ Como representante ilegal de l'Asociación/Fundación/Entidá

Nombre o razón social / Nome o razón social	CIF
	Número Número
Domiciliada en (dirección completa)/Domiciliada en (dirección completa)	
Dirección Dirección	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que los gastos justificativos relativos al impuesto sobre valor añadido (IVA) son considerados como gasto subvencionable, y por tanto, la entidad a la que represento:

- ☐ Asume totalmente el coste del IVA, derivado de los gastos a justificar, al no tener posibilidad de deducirlo o compensarlo.
- ☐ Asume parcialmente (indique el porcentaje que asume parcialmente del IVA), derivado de los gastos a justificar, al no tener posibilidad de deducirlo a compensarlo parcialmente.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mieres. | Finalidad: Gestionar y tramitar la solicitud or el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presentan la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres -Plaza de la Constitución, s/n 33600 Mieres (Asturias)- indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. | Información adicional: Disponible en www.mieres.es/privacidad (MI-04-07).

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

Mieres del Camín, de de

Firma del o de la solicitante o representante



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

MIERES



Ayuntamiento de Mieres
Conceyu Mieres

Declaración responsable en materia de
transparencia. Convocatorias de subvenciones
Declaración responsable en materia de
transparencia. Convocatorias de subvenciones



MI-02-09

Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres
Sr. Alcalde Presidente del Ilmu. Conceyu de Mieres

Datos de la persona solicitante / Datos de la persona solicitante

Persona física: Nombre / Nome	Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
			Número Número

Dirección a efectos de notificaciones / Dirección a efectos de notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía	Nombre de vía Nome de vía	Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal
	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico Corréu electrónicu	Telf. Tel.
(Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se aconseja revisar periódicamente su bandeja de entrada de la Sede Electrónica.)	

Como representante legal de la Asociación/Fundación/Entidad/ Como representante ilegal de la Asociación/Fundación/Entidad

Nombre o razón social / Nome o razón social	CIF
	Número Número
Domiciliada en (dirección completa)/Domiciliada en (dirección completa)	
Dirección Dirección	

Entidades no obligadas en materia de transparencia, reutilización y acceso a la información
(Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 8/2018, de 14 de septiembre, del Principado de Asturias de Transparencia, Buen Gobierno y grupos de interés)

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- ☐ Que la entidad a la que representa **no se encuentra obligada** en materia de transparencia, reutilización y acceso a la información, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno para los sujetos obligados (BOE 10/12/2013), ni en el artículo 2.2 de la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, del Principado de Asturias de Transparencia, Buen Gobierno y grupos de interés (BOPA 24/09/2018).
- ☐ Que la entidad a la que representa **se encuentra obligada** en materia de transparencia, reutilización y acceso a la información, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno para los sujetos obligados (BOE 10/12/2013), ni en el artículo 2.2 de la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, del Principado de Asturias de Transparencia, Buen Gobierno y grupos de interés (BOPA 24/09/2018).

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mieres. | Finalidad: Gestionar y tramitar la solicitud or el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presentan la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres -Plaza de la Constitución, s/n 33600 Mieres (Asturias)- indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. | Información adicional: Disponible en www.mieres.es/privacidad (MI-04-07).

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

Mieres del Camín, de de

Firma del o de la solicitante o representante

Doc

CSV: 15704543071553630455 en <https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/validacion>

de el



AYUNTAMIENTO

DE

MIERES

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES



Ayuntamiento de Mieres
Conceyu Mieres

Declaración responsable en materia de
transparencia. Convocatorias de subvenciones
Declaración responsable en materia de
transparencia. Convocatorias de subvenciones



MI-02-09

ENTIDADES OBLIGADAS A PUBLICAR LA INFORMACION SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA:

Según lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE 10/12/2013), artículo 3:

- Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.
- Las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000,00 € o cuando al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00 €.

Según lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, del Principado de Asturias de Transparencia, Buen Gobierno y grupos de interés (BOPA 24/09/2018), artículo 2.2:

- Los partidos políticos, coaliciones electorales y agrupaciones de electores de ámbito autonómico que perciban ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Las organizaciones sindicales y empresariales de ámbito autonómico que perciban ayudas o subvenciones de alguno de los sujetos del apartado 1 de este artículo.
- Las asociaciones y fundaciones vinculadas a partidos políticos u organizaciones sindicales y empresariales de ámbito autonómico cuando celebren contratos, suscriban convenios o perciban ayudas o subvenciones con cargo a presupuestos públicos.
- Las entidades privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que, teniendo sede, domicilio social o desarrollando principalmente su actividad en el Principado de Asturias, perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones en una cuantía igual o superior a 18.000 euros, o cuando al menos el 30 por 100 del total de sus ingresos anuales tenga carácter de ayuda o subvención de dichos sujetos, siempre que alcance un mínimo de 1.500 euros de los sujetos del artículo 2.1 de la misma Ley, que son los que se indican a continuación:
 - La Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, así como las sociedades mercantiles y fundaciones en las que tengan directa o indirectamente participación mayoritaria o dominio efectivo.
 - Las entidades locales comprendidas en el ámbito territorial del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, así como las sociedades mercantiles y fundaciones en las que tengan directa o indirectamente participación mayoritaria o dominio efectivo.
 - La Universidad de Oviedo y las sociedades mercantiles y fundaciones en las que tenga directa o indirectamente participación mayoritaria o dominio efectivo.
 - Las sociedades mercantiles y fundaciones en las que los sujetos de las letras anteriores o algunos de ellos tengan, por acumulación, participación mayoritaria o dominio efectivo.
 - Las corporaciones de Derecho público de competencia del Principado de Asturias en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho administrativo.
 - Las asociaciones de Administraciones públicas y los órganos de cooperación de las mismas en que participe alguno de los sujetos referidos en las letras anteriores, con excepción de aquellos en los que participe la Administración del Estado o alguna de las entidades de su sector público.



AYUNTAMIENTO
DE
M I E R E S

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Doy fe